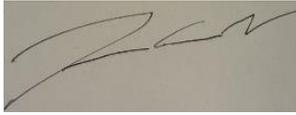


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo para resolver sobre el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante. Manizales, mayo 15 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00134 00
ASUNTO	Resuelve solicitud niega emplazamiento

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada se requiere a la parte demandante, para que, procure la notificación personal al demandado **JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO** en la dirección aportada con la demanda de ser necesario por una empresa de correo diferente ya que el informe no indica que no resida en la misma; igualmente a su alcance con los mismos fines tiene el demandante la dirección suministrada por el mismo en los anexos al contrato de arrendamiento como referencia personal esto es, carrera 24 N° 10-30 de esta ciudad, donde se autoriza su realización.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado **JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO**, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.087 fijado el 25 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1c09eb320aefb4fc49f6e50dec8549de0b771d27faadffb1d394db0ab945d0**

Documento generado en 24/05/2023 05:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>